



**REACTIVACIÓN, DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA  
MISSPRIMERA S. A. "EN  
LIQUIDACIÓN"  
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Diciembre de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **MISSPRIMERA S. A. "EN LIQUIDACION"**, representada por el señor **CPFG-IM RODRIGO JOSE CORRAL BENITEZ**, en su calidad de Liquidador, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Marino de Guerra; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la **Compañía Anónima MISSPRIMERA S. A., "EN LIQUIDACION"** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN**, de la **Compañía Anónima MISSPRIMERA S. A., "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura el señor **RODRIGO JOSE ALBERTO CORRAL BENITEZ**, en su calidad de Liquidador de la compañía, conforme consta en la copia del nombramiento debidamente inscrito y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diez, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta como documento

habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A)

La Compañía **MISSPRIMERA S. A., "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintinueve de marzo de dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de marzo de dos mil uno.- B) Mediante Resolución número cero seis-G-IJ-cero cero cero

seis seis tres cero, dictada el diecinueve de septiembre de dos mil seis, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el catorce de agosto de dos mil ocho, se resolvió la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MISSPRIMERA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, resolución de Disolución.- C) Que mediante resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005901,

emitida por la Superintendencia de Compañías, el día primero de septiembre de dos mil diez, se ha nombrado como Liquidador al señor Rodrigo Corral Benítez, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil el siete de octubre de dos mil diez. D) La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MISSPRIMERA S. A., "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de noviembre de dos mil diez, resolvió de manera unánime su **REACTIVACIÓN**, en los términos constantes en

el acta de la mencionada sesión de la Junta General de accionistas, adjuntar copia certificada como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública. Se resolvió autorizar al señor **RODRIGO JOSE ALBERTO CORRAL BENITEZ**, en su calidad de

Liquidador de la Compañía **MISSPRIMERA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"** para que en ejercicio de la representación legal otorgue la correspondiente escritura pública que contengan estos actos.- **TERCERA.-DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes

y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la Junta General extraordinaria, el señor **RODRIGO JOSE ALBERTO CORRAL BENITEZ**, en su calidad de Liquidador de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, reunida el

veintinueve de noviembre de dos mil diez; **DECLARA:** A) Que se Reactiva la compañía Anónima **MISSPRIMERA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- B) Que la compañía no tiene ni ha mantenido contratos con ninguna institución del Estado. **CUARTA:**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MISSPRIMERA S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2010, siendo las 19h30, en el local de la compañía **MISSPRIMERA S. A. EN LIQUIDACION**, ubicado en Pedro Carbo 1112 y Baquerizo Moreno, se reunieron los Accionistas de la compañía a saber: (1.) Rodrigo Xavier Corral Franco propietario de 400 acciones. (2.) Patricia Marina del Rosario Corral Franco, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** y de un valor de un dólar cada una con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de ochocientos Dólares Americanos divididos en ochocientas acciones de un dólar cada una. Los presentes deciden de manera unánime reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

400  
400 = 800

**ORDEN DEL DIA. -**

**PRIMERO. -** Reactivación de la compañía.

**SEGUNDO. -** La correspondiente reforma de estatutos.

Actúa como **Presidente Ad-hoc** de la Junta la señora Gabriela Suárez Ramos y como **Secretario** de la Junta el señor Rodrigo Corral Benítez, Liquidador de la compañía, quien certifica que los accionistas asistentes y que constituyen la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día, se manifiesta que la compañía incurrió en una de las causales de disolución establecidas en la ley, que mediante resolución N° 06-G-IJ-0006630 se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía, emitida el 19 de septiembre de 2006, la cual se inscribió el 14 de agosto de 2008 en el Registro Mercantil y que se ha nombrado como Liquidador al señor Rodrigo Corral Benítez, cuyo nombramiento fue otorgado el día 1 de septiembre de 2010, mediante resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005901, por la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 2010. El Liquidador indica que con el propósito de lograr su reactivación, se han presentado balances, informes, documentos respectivos y las cuentas pendientes se cancelaron a la Superintendencia de Compañías, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta. Sobre el **Segundo punto**,

la Junta de accionistas, de manera unánime resolvió autorizar al señor Rodrigo Corral Benítez, actual Liquidador de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reactivación de la Compañía y todo lo resuelto en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.

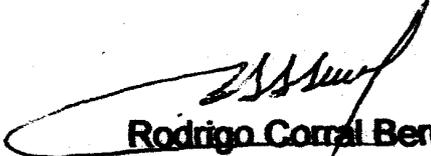
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

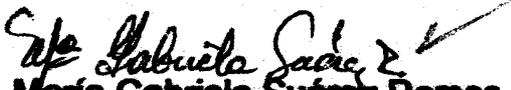
- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia la Presidente y suscrito Secretario que certifica.

f.- Rodrigo Xavier Corral Franco accionista.-f.- Patricia Marina del Rosario Corral Franco, accionista.-f.- María Gabriela Suárez Ramos

**CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS.**

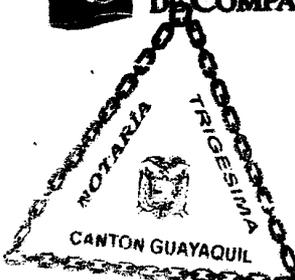
  
**Rodrigo Corral Benítez**  
Liquidador de la Compañía  
*Secretario*

  
**María Gabriela Suárez Ramos**  
Presidente Ad-hoc de Junta



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.D.JDL.G.10. 0005901**



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006630 del 19 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de agosto del 2008, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MISSPRIMERA S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 29 de marzo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de marzo del 2001;

*Not-21*

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Boris Uscocovich Guerrero, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-06533 del 11 de noviembre del 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** al señor Rodrigo José Corral Benítez, en reemplazo del señor Boris Uscocovich Guerrero, para el cargo de Liquidador de la compañía **MISSPRIMERA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

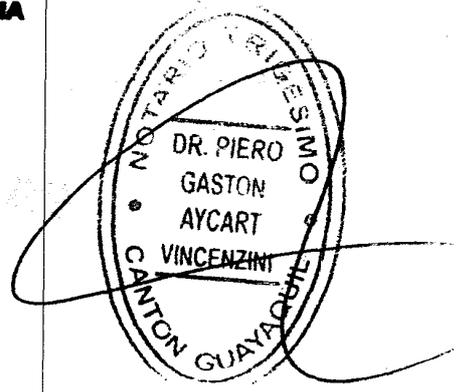
**- 1 SEP 2010**

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

HMT/vonne  
Expediente: 103792  
Trámite: 30630-10

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

**RODRIGO JOSE CORRAL BENITEZ  
C.C. 0600692529**



NUMERO DE REPERTORIO: 47.969  
FECHA DE REPERTORIO: 24/Sep/2010  
HORA DE REPERTORIO:11:52

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha siete de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005901, dictada el 1 de Septiembre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros A., la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía MISSPRIMERA S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de RODRIGO JOSE ALBERTO CORRAL BENITEZ, a foja 107.671, Registro Mercantil número 19.233.

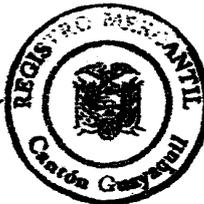
ORDEN: 47969



S

REVISADO POR:

*ce*



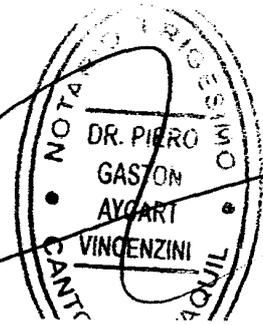
*Surfata*  
REGISTRO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reactivación de la Compañía **MISSPRIMERA S. A. "EN LIQUIDACION"** celebrada **veintinueve de noviembre de dos mil diez**; B) Se incorpora además copia inscrita del nombramiento del Liquidador de la Compañía, el señor **RODRIGO JOSE ALBERTO CORRAL BENITEZ**.

Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo, el Notario, elevo a Escritura Pública el contenido de este documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Alm*  
**MISSPRIMERA S. A., EN LIQUIDACION**  
**R.U.C. No. 0992156430001**  
**EXPEDIENTE No. 103792**  
**CPFG-IM RODRIGO JOSE ALBERTO CORRAL BENITEZ**  
**LIQUIDADOR**  
**CED. CIUD. No. 0600692529**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de Reactivación, de la Compañía Anónima **MISSPRIMERA S.A.**, "En Liquidación" que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. ←



Dr. Piero Gaston Aycaza Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-11-0000433, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia De Compañías De Guayaquil, el 20 de ENERO de 2011, se tomó nota de la aprobación de la ESCRITURA PUBLICA "REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MISSPRIMERA S.A. "EN LIQUIDACION"." otorgada el 2 de Diciembre del año 2010 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de "ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA MISOL S.A. Y CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA MISSPRIMERA S.A.", otorgada el 29 de marzo del 2000 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, once de febrero del dos mil once.-

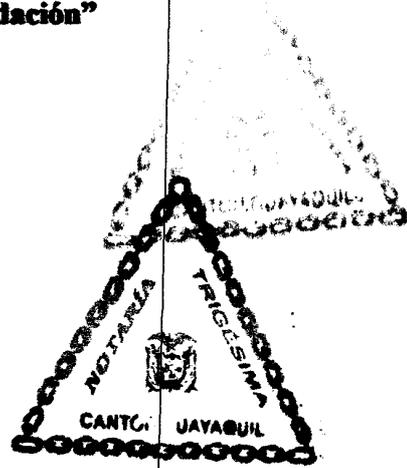


A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

**Dr. Oswaldo B. Florencia Peña**  
Notario Provisional Vigésimo  
Primero del Cantón Guayaquil

Notaría Trigésima del cantón Guayaquil.- Razón: Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de escritura publica del 02 de Diciembre de 2011. Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11. 0000433, emitida el 20 de enero de 2011, por el Abogado Guillermo Espinoza De Los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Por la que se aprueba la Reactivación de la compañía MISSPRIMERA S. A. "En Liquidación"  
Guayaquil, 11 de Febrero de 2011.

*Dr. Piero Gaston Aycalet Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.382  
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:29

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha primero de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0000433, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., el 20 de enero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía MISSPRIMERA S.A., de fojas 19.608 a 19.619, Registro Mercantil número 3.721.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 10382



*[Handwritten signature]*

45-81

REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**